Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

UNIÓN EUROPEA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA AGAPA

Andalucía se mueve con Europa

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas consta del siguiente índice:

1 OBJETO....3
2 ENFOQUE Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS....4
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA OBJETIVO....4
2.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO....5
2.2.1 ARQUITECTURA MÓDULAR....6
2.3 ENTORNO TECNOLÓGICO....6
3 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO....8
3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROYECTO....8
3.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO....9
4 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN....11
4.1 PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS....11
4.2 GARANTÍA....11
4.3 PERSONAL ADSCRITO A LOS TRABAJOS....11
4.4 LUGAR DE REALIZACIÓN....11
4.5 MEDIOS MATERIALES....12
4.6 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO....12
4.7 INFORMACIÓN DE BASE....12
4.8 INTEROPERABILIDAD....12
4.9 ACCESIBILIDAD....13
4.10 REDISEÑO FUNCIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS....13
4.11 DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS....13
4.12 USO DE HERRAMIENTAS TIC CORPORATIVAS....14
4.13 CARPETA CIUDADANA....14
4.14 USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA ELECTRÓNICA....14
4.15 CONFORMIDAD CON LOS MARCOS METODOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA....15
4.16 DISPONIBILIDAD PÚBLICA DEL SOFTWARE....15
4.17 SEGURIDAD TIC....15
4.18 GESTIÓN DE USUARIOS....16
4.19 TRATAMIENTOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL....16
5 ACEPTACIÓN FINAL....18

1 OBJETO

En el ejercicio de las funciones atribuidas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, AGAPA, por Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se encuentran aquellas relacionadas en materia de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal, a la calidad agroalimentaria, y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios, actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero, además de la ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

Fruto de dicha labor son las más de 35.000 actuaciones anuales realizadas en materia de inspección y control que se realizan sobre las explotaciones agrarias, industriales, etc. de Andalucía, con el fin cumplir con las funciones de inspección y vigilancia que tiene encomendadas la Agencia, sobre todo vinculadas a garantizar la trazabilidad agroalimentaria.

Actualmente, el acceso a la información, su gestión y su ejecución se encuentran diferenciados en función de la naturaleza de la actuación, con diferentes sistemas y aplicaciones que dan soporte a dicho proceso. Asimismo, la interconexión con otros sistemas de la Administración es deficitaria, siendo manual en algunos casos, lo que conlleva la lentitud en la comunicación de resultados, fruto de los cuales pueden derivar en actuaciones de importancia como aperturas de expedientes sancionadores, reducción de importes de ayudas, cierre de zonas y caladeros, etc.

Se persigue por tanto la integración de los procesos de inspección y control para optimizar los recursos dispuestos por la Administración, buscando la efectividad y eficiencia, junto con aumentar el mayor grado de interacción con el ciudadano, aportando herramientas que faciliten el acceso a la información que la Administración dispone sobre ellos, así como proporcionar agilidad a las gestiones en las que están involucrados.

A la vista de los anterior y teniendo en cuenta que la Subdirección de Sistemas de Información de AGAPA no tiene el personal necesario, y con los conocimientos adecuados para el desarrollo de las actividades que permitan los objetivos últimos perseguidos, es por lo que se hace indispensable contar con los servicios de un proveedor especializado, con el que construir un Sistema Integrado de Inspección y Control.

2 ENFOQUE Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El servicio a contratar consistirán en la asistencia técnica por parte de personal especializado al personal interno de la Agencia involucrado en el proyecto de desarrollo y puesta en marcha de un sistema de integrado que aglutine las funciones y competencias de la Agencia en materia de Inspección y Control..

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA OBJETIVO

El Sistema Integrado de Inspección y Control tendrá como objetivo dar soporte informático a todos los procesos de gestión relacionados con los Planes de Inspección y Control ejecutados por la Agencia, en general y por la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria en particular.

Los principales subsistemas previstos para el Sistema Integrado son los siguientes:

- Subsistema de gestión de las muestras de control / inspección, que permita la elaboración y gestión de las muestras de controles en base a los criterios establecidos en cada programa de inspección y control.
- Subsistema de planificación de visitas, que permita organizar las visitas a campo optimizando los recursos dedicados para realizarlas (vehículos, inspectores, etc.).
- Subsistema para la captura sobre el terreno de la información de inspecciones / controles, que facilite la grabación del control in-situ, y la disponibilidad de la información del control para el ciudadano con especial atención a la movilización de agentes en campo mediante dispositivos móviles.
- Subsistema de gestión de resultados de inspección / control, facilitando los procesos de gestión derivados tras la realización de los controles.
- Subsistema de transferencia y explotación de la información, facilitando el seguimiento de la ejecución de los trabajos, la comunicación de los resultados, elaboración de cuadros de mando, publicación de resultados, etc.
- Subsistema de interoperabilidad entre subsistemas, para conseguir el intercambio de información entre los diferentes módulos y sistemas de información de forma ágil y rápida.
- Subsistema de relación con el ciudadano, en el que se faciliten los mecanismos de interacción con el ciudadano, como la concertación de citas, consulta de información por parte del ciudadano, etc.

Esta relación de subsistemas es una primera aproximación, no siendo exclusiva ni estando cerrada.

Para la construcción de los diferentes componentes que formen parte de los módulos del sistema se utilizarán las herramientas necesarias en el ámbito de la administración electrónica, del desarrollo web, del desarrollo de aplicaciones móviles, del análisis y explotación de la información, así como de soluciones de software libre debidamente adaptadas para la correcta compatibilidad con el conjunto de componentes del Sistema Integrado, con el objetivo final de aportar al proceso de inspección y control mayor efectividad, eficiencia y mayor grado de interacción con el ciudadano, prestando un servicio útil, moderno y de calidad.

La siguiente imagen muestra la arquitectura general prevista para el Sistema Integrado de Inspección y Control.

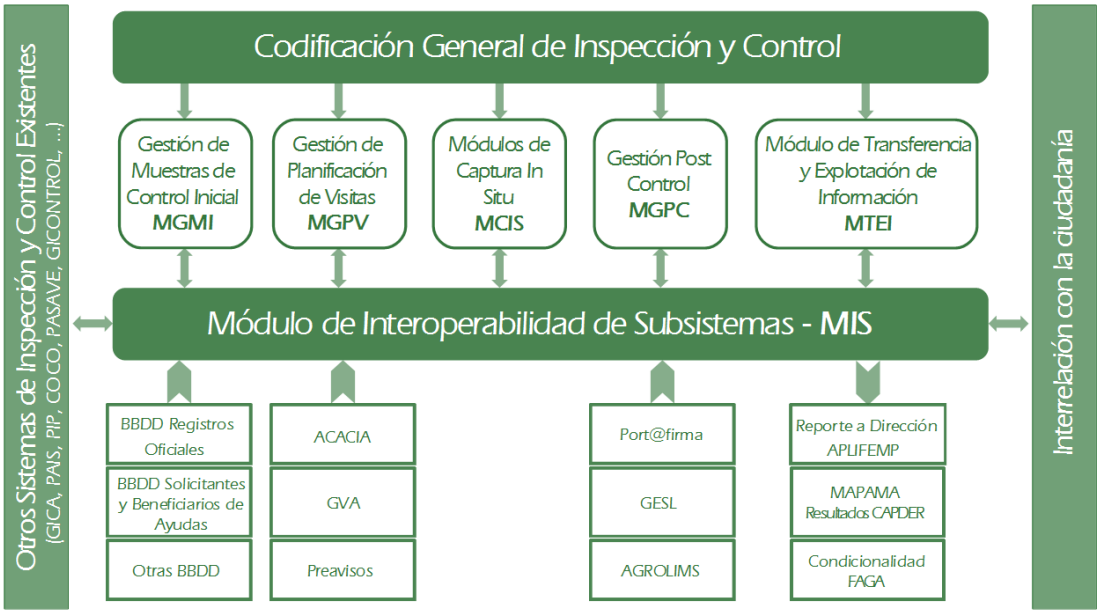

Actualmente, la Agencia se encuentra en fase de recopilación de requisitos de las funcionalidades que se consideran más prioritarias, con el objetivo de tener definidos los primeros trabajos antes de la puesta en marcha del presente contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

De forma general, mediante este servicio se dará apoyo al equipo interno de la Agencia en el diseño y construcción de la solución teniendo como punto de partida el análisis de requisitos llevado a cabo.

Las actividades incluidas en el servicio son las siguientes:

- Asistencia técnica en el diseño de la solución en base al análisis de requisitos realizado.
- Construcción de la solución mediante ciclos ágiles de iteración, que después será enriquecido e incluyendo las siguientes actividades:
  - Implementación de los subsistemas descritos en base a los requisitos elicitados en el análisis y diseño incluyendo la aplicación de los estilos y gráficos diseñados anteriormente.
  - Definición y ejecución de planes de pruebas de integración, carga, seguridad, rendimiento y usabilidad.
- Instalación y configuración de la solución construida en los diferentes entornos (desarrollo, pruebas, producción) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Asistencia al equipo de desarrollo en la administración de sistemas y soluciones instaladas (DEVOPS) incluyendo las actuaciones precisas para la actualización de la plataforma tecnológica base (servidores de aplicaciones, bases de datos, etc.).

2.2.1 ARQUITECTURA MÓDULAR

En la propuesta a realizar por las empresas licitadores, se incluirá propuesta de diseño e implantación de una arquitectura modular tanto del sistema global como de los subsistemas identificados.

Al estar el proyecto en fase de elicitación de requisitos y no contar aún con un diseño en componentes del futuro sistema, la propuesta se realizará de forma genérica, estableciendo el diseño de la arquitectura tanto para servicios atendidos (inmediatos) como desatendidos (offline), puntuales o de uso masivo, lanzados por el usuario o por el backend del sistema.

La propuesta incluirá los siguientes apartados:

- Arquitectura detallada de la solución.
- Descripción de los componentes, tanto de terceros como de desarrollo propio.
- Plan de implantación detallado incluyendo: Fases, roles involucrados, productos a obtener y propuesta de calendario.

2.3 ENTORNO TECNOLÓGICO

Con respecto al entorno tecnológico previsto para el desarrollo de los componentes del Sistema Integrado de Inspección y Control, podemos hacer las siguientes consideraciones teniendo en cuenta que esta no es una lista cerrada y que el uso de una u otra tecnología vendrá dado por el análisis de requisitos del proyecto.

- La mayoría de los desarrollos se realizarán en Java J2EE.
- Se dispone de servidores de aplicaciones Weblogic y Tomcat.
- Oracle será el principal SGBD, si bien podrán ser utilizados otros como PostgreSQL, MySQL, etc. en función de la necesidades.
- Con respecto a las aplicaciones móviles, éstas deberán funcionar al menos para las versiones Android e IOS más utilizadas en España en el momento del desarrollo ya sea porque se construyan de forma nativa, web o híbridas.
- Para los desarrollos de componentes SIG, podrían ser utilizadas un conjunto de tecnologías, como MapServer, GeoServer, OpenLayers, etc. siempre siguiendo las directrices del proyecto SIG Corporativo de la Junta de Andalucía y de la Agencia.
- En el caso de adaptación de soluciones de mercado de software libre para cubrir funcionalidades del sistema, deberán ser compatibles e interoperables con los desarrollos que se realicen en el resto de componentes del sistema.
- En lo que respecta a las plataformas de Administración Electrónica de la Junta de Andalucía podrían ser utilizadas las herramientas como formul@, plantill@, portafirm@, eCO, @firma, @ries, notific@, etc.
- Recientemente se está empezando a usar la suite PENTAHO para las soluciones de Sistemas de Soporte a la Decisión.

Con respecto al entorno tecnológico previsto para las herramientas de soporte al proceso de gestión y desarrollo de componentes, se prevé utilizar el siguiente conjunto de herramientas:

- Para la gestión y construcción de proyectos (MAVEN).
- Para procesos de integración continua (JENKINS).
- Como herramientas de control de versiones para el código fuente (GIT).
- Para la elaboración de casos de prueba automatizados tanto unitarios como de usuario. (JUNIT, SELENIUM, KATALON).
- Para aplicación de reglas, convenios y herramientas de comprobación de la codificación (CHECKSTYLE).
- Para la obtención de métricas de calidad de forma automatizadas (PMD).
- Para la comprobación y evolución de pruebas, reglas y métricas establecidas (SONAR).
- Para la gestión de requisitos, historias de usuario, incidencias, documentación, y gestión de seguimiento del proyecto (REDMINE, NAOS).

Para poder proporcionar los servicios requeridos en este pliego será necesaria la formación de equipos de trabajo multidisciplinares que tenga conocimientos y experiencia en las tecnologías nombradas anteriormente. Con respecto al equipo de trabajo con perfil de administración de sistemas para apoyo al desarrollo, deberá tener conocimientos y experiencia en el ámbito de la administración de los servicios y componentes enumerados anteriormente.

3 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto de desarrollo software, dividido en cuantas tareas o fases se considere necesario.

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROYECTO

El proyecto tendrá una Dirección de Proyecto por parte de la Agencia que tomará decisiones sobre la adecuación metodológica, la planificación y la calidad de los trabajos, así como de cuantas cuestiones que puedan incidir sobre la buena marcha del proyecto, además deberá proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos, revisar y aprobar formalmente cada uno de los procesos.

Las funciones y responsabilidades del Director del Proyecto y del Jefe de Proyecto serán respectivamente:

DIRECTOR DE PROYECTO (AGAPA)

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con un Programa de realización de los trabajos diseñado por él mismo.
- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos de acuerdo al Programa diseñado.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Decidir las modificaciones técnicas sobre el proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización de los trabajo.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas del Equipo de Proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de miembros del equipo si a su juicio su participación en el proyecto dificulta o pone en peligro la calidad o realización de los trabajos.

JEFE DE PROYECTO (ADJUDICATARIO)

Aportado por la empresa adjudicataria, es el representante del equipo técnico de la empresa ante el Director del Proyecto. Es el encargado de realizar la planificación de los trabajos, la distribución de los recursos ofertados y se responsabiliza de cumplir el calendario de hitos pactados.

Esquemáticamente las funciones quedan resumidas en:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Dirección del Proyecto.
- Proponer a la Dirección del Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Elaborar los informes de seguimiento demandados por la Dirección del Proyecto.
- Presentar a la Dirección del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de

la realización del proyecto.

EQUIPO DE PROYECTO (ADJUDICATARIO)

Será el responsable de la realización de los trabajos y actividades encomendadas por la Dirección del Proyecto. Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario se compromete a facilitar a la Dirección del Proyecto la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

El número mínimo de perfiles estimado para la ejecución del contrato es el siguiente:

PERFIL	NÚMERO MÍNIMO ESTIMADO
JEFE DE PROYECTO	1
ANALISTA FUNCIONAL	1
ANALISTA PROGRAMADOR	3
PROGRAMADOR	2
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS PARA EL DESARROLLO	1

Este desglose es una estimación que podrá ser adaptado en función del devenir del proyecto, la carga de trabajo en cada una de sus fases o la necesidad de contar con perfiles especializados en función de las tecnologías a aplicar.

Los requisitos mínimos de los distintos perfiles que conforman el equipo vienen expresados en el PCAP.

3.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO

En los últimos años se ha incrementado el número de organismos públicos que utilizan metodologías "ágiles" para el desarrollo software, las cuales persiguen el fomento de la colaboración entre el personal del proyecto, la valoración del software funcional por encima de otros productos generados, la colaboración activa con el cliente y la flexibilidad en cuanto a respuesta al cambio.

Dadas las características y circunstancias del proyecto a desarrollar se estima conveniente la aplicación de una de tales metodologías, SCRUM.

Siguiendo los planteamientos de SCRUM, se celebrarán reuniones (sprints) con la periodicidad que se determine por parte de la dirección de proyecto, preferentemente presenciales en la sede de la Agencia (C/Bergantín s/n, 41012, Sevilla).

Se seguirá un modelo de desarrollo iterativo e incremental. El desarrollo incremental implica que al final de cada iteración se dispone de una parte del producto operativa, que se puede inspeccionar y evaluar.

El personal del Equipo de Proyecto se integrará como un equipo de trabajo independiente, además del equipo de trabajo interno de la Agencia. Cada equipo de trabajo realizará los trabajos asignados por la Dirección de Proyecto, de forma autoorganizada, asumiendo los principios y valores y aplicando las actividades y prácticas propias de la metodología.

A continuación se describen de forma resumida diversas prácticas a seguir por el personal del proyecto.

Dichas prácticas habrán de seguirse de forma acorde a las directivas y recomendaciones marcadas por la Dirección del Proyecto. Este listado no pretende ser exhaustivo ni estar cerrado.

DESARROLLO

- Utilización de patrones de diseño software.
- Aplicación de principios y directrices de usabilidad y accesibilidad.
- Refactorización del código.
- Utilización de las herramientas de gestión y construcción de proyectos que establezca la Dirección (MAVEN).
- Utilización de la metodología y herramientas de integración continua (JENKINS).
- Utilización de herramientas de control de versiones para el código fuente (SUBVERSION).

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- Elaboración de casos de prueba automatizados tanto unitarios como de usuario. (JUNIT, SELENIUM).
- Utilización de reglas, convenios y herramientas de comprobación de la codificación (CHECKSTYLE).
- Utilización de herramientas que permitan la aplicación de métricas de calidad automatizadas (PMD).
- Utilización de herramientas para la comprobación y evolución de pruebas, reglas y métricas establecidas (SONAR).

GESTIÓN DEL PROYECTO

- Utilización de gráficas de evolución y avance del estado del proyecto, acordadas con la Dirección del Proyecto.
- Uso de las herramientas corporativas para la gestión de requisitos, historias de usuario, incidencias, documentación, y gestión de seguimiento del proyecto (REDMINE, ALFRESCO, NAOS).

En relación al personal dedicado a las tareas de administración de sistemas para el desarrollo, la metodología de trabajo será diferente. Dicho personal se incorporará al equipo de gestión de sistemas e infraestructuras de la Agencia cuando la carga de trabajo asi lo requiera.

4 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

A continuación se recogen los condicionantes de aplicación general para todos los trabajos realizados en el marco de este contrato.

4.1 PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software y hardware elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

4.2 GARANTÍA

El adjudicatario deberá garantizar por un periodo no inferior a doce meses, a contar desde la fecha de recepción definitiva de los mismos, los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho proceso todos los cambios, revisiones, ayuda necesaria para solventar las deficiencias detectadas sin coste adicional alguno.

En todo caso el adjudicatario es el responsable del correcto funcionamiento de las plataformas y sistemas desarrollados por su parte de acuerdo a lo indicado en los pliegos de esta contratación, con independencia de las garantías que hayan ofrecido los proveedores de otros productos integrados en el mismo.

Por tanto, ante cualquier tipo de problema o deficiencia detectado, el adjudicatario deberá analizar sus causas y sólo si éste no fuese directamente subsanable por aquél deberá remitirse al proveedor correspondiente.

4.3 PERSONAL ADSCRITO A LOS TRABAJOS

El personal adscrito a los trabajos realizará su actividad con plena autonomía y dependerá exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes en su calidad de persona empresaria respecto a los mismos.

En todo caso el personal nunca podrá realizar actividad alguna que implique el ejercicio de funciones reservadas a los funcionarios públicos.

4.4 LUGAR DE REALIZACIÓN

Los trabajos se llevarán a cabo de forma habitual en las dependencias de la empresa adjudicataria, si bien

la Dirección del Proyecto podrá indicar la realización de determinadas actividades en las instalación de la Agencia, sitas en C/Bergantín 39, 41012 Sevilla. Por otra parte, el personal asignado a las actividades de administración de sistemas para el desarrollo realizarán su servicio de forma habitual en las instalaciones de la Agencia antes mencionadas.

4.5 MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales que necesite el equipo de proyecto para el desarrollo de la actividad correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.6 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario estándar de prestación de servicio será el horario del adjudicatario, si bien los licitantes deberán comprometerse a una total disponibilidad horaria del equipo de proyecto cuando la criticidad o urgencia de las peticiones así lo exijan (resolución de incidencias críticas, cumplimiento de plazos de puesta en producción, etc.)

El horario de prestación del servicio de administración de sistemas para el desarrollo será de lunes a viernes de 08.00 a 15.00, si bien, de nuevo, los licitantes deberán comprometerse a una total disponibilidad horaria del equipo de proyecto cuando la criticidad o urgencia de las peticiones así lo exijan.

La realización de trabajos puntuales fuera del horario habitual no tendrá consideración especial a efectos del cómputo de horas o tarifa aplicables a las mismas.

4.7 INFORMACIÓN DE BASE

La Junta de Andalucía, facilitará a la empresa adjudicataria la información de que disponga relacionada con el objeto del presente contrato.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Junta de Andalucía.

4.8 INTEROPERABILIDAD

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de inteoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de

información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

4.9 ACCESIBILIDAD

Teniendo en cuenta la gran diversidad de usuarios finales que pueden hacer uso del Portal, el acceso y uso de las funcionalidades del mismo deberán ser lo más sencillo y accesible posible.

Neutralidad del navegador: Acceso al contenido a través de los principales navegadores del mercado, ya sean de licencia o de fuente abierta, y visualización en diferentes dispositivos siempre que la compatibilidad con los componentes corporativos lo permita y la relevancia del contenido lo sugiera.

Accesibilidad web: El sistema deberá mantener una accesibilidad acorde con lo descrito en el artículo 5 del Real Decreto 1494/2007, salvo en el supuesto reflejado en la disposición adicional quinta de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI), modificada por la Ley 56/2007, de 20 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información (LISI) "En todo caso, las páginas satisfarán, como mínimo, el nivel medio de los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos. Excepcionalmente, esta obligación no será aplicable cuando una funcionalidad o servicio no disponga de una solución tecnológica que permita su accesibilidad".

4.10 REDISEÑO FUNCIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion

4.11 DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

4.12 USO DE HERRAMIENTAS TIC CORPORATIVAS

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, frameworks, librerías software, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización en el marco y alcance del proyecto objeto de este pliego.

Con independencia de lo descrito en cada uno de los bloques funcionales, se deberán utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía. Igualmente todo el Sistema tendrá que preparado para soportar firma electrónica, es decir, no sólo debe estar preparado para admitir la documentación o información, sino además, debe permitir que toda la tramitación se pueda hacer por medios electrónicos. Para ello se deberán utilizar, si se fuese necesario, entre otras las citadas infraestructuras software, entre otras:

@firma : La Plataforma Corporativa de Autenticación y Firma electrónica.

Notario: La Plataforma de Notario Electrónico y sello de tiempo.

@ries: El Registro Unificado de Entrada / Salida

Notific@: Prestador de Servicios de Notificación.

LDAP Corporativo para la identificación y autenticación de usuarios que se convertirá en el futuro Sistema de Gestión de Identidades.

Port@firma: Gestor de firma electrónica interna.

Así como todas las infraestructuras corporativas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de su utilización.

4.13 CARPETA CIUDADANA

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

4.14 USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

4.15 CONFORMIDAD CON LOS MARCOS METODOLÓGICOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (marco de desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en éste. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la dirección de proyecto. La versión actual de madeja estará disponible en la dirección

http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/

donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

4.16 DISPONIBILIDAD PÚBLICA DEL SOFTWARE

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, los distintos desarrollos realizados en el proyecto pasarán a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa adjudicataria deberá entregar su código fuente, así como la documentación asociada y la información adicional que se precise, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

Los desarrollos serán publicados en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que los mismos se suministrarán en formato de fichero auto-distribuible y auto-configurable, viniendo acompañado además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permitan que funcionalmente pueda ser explotado por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

4.17 SEGURIDAD TIC

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad propuesta resultante del análisis de riesgos y en todo caso al menos de nivel MEDIO, conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía- CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Se atenderá a los requerimientos que se realicen en el marco de los procesos de gestión de la seguridad TIC de la Agencia.

4.18 GESTIÓN DE USUARIOS

A. En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo), concretamente:

Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.

El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).

Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

B. En cualquier caso.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

C. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

4.19 TRATAMIENTOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cualquier caso, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento, en su totalidad, de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

El contratista se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Así mismo, cuando acceda a datos de carácter personal pertenecientes a un fichero de datos propiedad de la Administración se cumplirá la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En este sentido cuando la prestación contratada conlleve el acceso a datos de carácter personal, no los

aplicará ni utilizará con otro fin distinto al que figura en el contrato, ni tampoco los comunicará, transmitirá ni cederá ni siquiera a efectos de su conservación a otras personas. Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a la empresa.

Así mismo las personas proporcionadas por la empresa únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones que reciban y las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente lo indicado en el artículo 12, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

El contratista se obliga a adoptar las medidas adecuadas y necesarias, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda en virtud del presente contrato, al objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. De acuerdo con las características de los datos de carácter personal a los que accede, las medidas de seguridad que deberá adoptar serán las correspondientes al nivel establecido en el Documento de Seguridad de la Consejería y declarado ante la Agencia de Protección de Datos, de acuerdo con lo que a tal efecto dispone los artículos 12 LOPD y 4 del RMS. En caso de que la empresa, o las personas proporcionadas por la misma, tengan acceso a los sistemas informáticos de la Consejería y/o del IFAPA y AGAPA, deberán respetar la normativa elaborada al respecto y muy especialmente el Documento de Seguridad.

5 ACEPTACIÓN FINAL

Para certificar la aceptación final del proyecto la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía efectuará los controles de calidad y pruebas que estime oportunas de verificaciones y validación del objeto del presente documento.

EL SUBDIRECTOR DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Fdo.: Agustín Torres-Ternero Álvarez